



**I. Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire.

**II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública**

(SEMARNAT-05-002) Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013 (Actualización)

**III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La versión pública consta de 09 páginas en las que se clasifica información concerniente a datos personales de terceros, correspondiente al nombre, número de INE y firma; así como secreto industrial, correspondiente a métodos y procesos de producción, insumos.

**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I y II; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116, primer y tercer párrafo; Artículo 163, fracciones I y II, de la Ley Federal de Protección de la Propiedad Industrial y Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Artículo 159 BIS 4, Fracciones I y IV. Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

**V. Firma del titular del área.**

Sergio Zirath Hernández Villaseñor

**VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_08\_2025\_SIPOT\_1T\_2025\_FXXVII, en la sesión celebrada el 22 de abril de 2025.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_08\\_2025\\_SIPOT\\_1T\\_2025\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_08_2025_SIPOT_1T_2025_FXXVII.pdf)





Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

## VERSIÓN PÚBLICA

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00055

Ciudad de México, a 05 MAR 2025

Referencia: Bitácora: 09/LU-0010/01/25.

No. de Licencia: LAU-09/00946-2013.

ASUNTO: Acuerdo Resolutivo.

### TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.

Calle San Nicolás No.18-A Lote 2, Fraccionamiento Industrial Tlaxcolpan

Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54030, Estado de México

Teléfono: 55 5626 5366.

Correo electrónico: [nallely.lopez@igsa.com.mx](mailto:nallely.lopez@igsa.com.mx); [odelrivero@igsa.com.mx](mailto:odelrivero@igsa.com.mx);

[pedro.garcia@igsa.com.mx](mailto:pedro.garcia@igsa.com.mx)

**VISTA** la solicitud de Actualización Licencia Ambiental Única, con número de bitácora 09/LU-0010/01/25, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) el 17 de enero de 2025 y en la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (DGIELGCA), el 20 de enero de 2025. Al respecto; y .....

### RESULTANDO

- I. Que con fecha 30 de abril de 2013, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, otorgó la Licencia Ambiental Única a la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, mediante Oficio No. DGGCARECTC.715/DRIRETC.- 00111, para la generación de energía eléctrica para el autoabastecimiento en las instalaciones de la empresa CP ingredientes, S.A. de C.V. ....



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00055

- II. Que con fecha 20 de junio de 2016, la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, ingresó por primera ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, debido a la incorporación de los equipos: caldera, marca [REDACTED] Planta de emergencia: [REDACTED] Y Sistema contra incendio y corrección de la CONDICIONANTE SEXTA, consistente en el cumplimiento de la NOM-085-SEMARNAT-2011, Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición; de los equipos de cogeneración [REDACTED] por los Turbo generadores [REDACTED] .....
- III. Que con fecha 12 de agosto de 2016, la entonces Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, mediante Oficio No. DGGCARECTC.715/DRIRETC.- 00300, otorgó la **Primera ACTUALIZACIÓN** a la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, a la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, actualizando los equipos de cogeneración [REDACTED] por los Turbo generadores [REDACTED] .....
- IV. Que con fecha 17 de enero de 2025, la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, ingresó por SEGUNDA ocasión la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, bitacora 09/LU-0010/01/25, a esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, debido a la actualización de Residuos Peligros. ....

Y; .....



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/

00055

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que con fundamento en los artículos 1, 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CPEUM**); 26 fracción VIII y 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (**LOAPF**); 1 fracciones I y VI, 3 fracciones VI, VII, X, XVII, XXVI y XXXV, 5, fracción XII, 110 fracciones I y II, 111, fracción VI; 111 BIS y 113 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**); artículos 16 fracción X, 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**), de aplicación supletoria, artículos 6 fracción IX, 13 fracciones I y II, 17, 17 BIS, inciso J), fracción I, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera (**RLGEEPAPCCA**); así como los artículos 3, letra A., fracción II, inciso a), 8, 9, fracciones XXIII, XXV y 18, fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (**RISEMARNAT**); esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (**DGIELGCA**); es competente para conocer y resolver la solicitud de la segunda actualización de la Licencia Ambiental Única con número de bitácora No. 09/LU-0010/01/25, presentada por la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.** .....

**SEGUNDO.-** Que del análisis realizado a la información presentada, con fecha 17 de enero de 2025, bitacora 09/LU-0010/01/25, se desprende que la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, presentó la información correspondiente a los requisitos establecidos en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, para obtener la segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única, como responsable de la operación y funcionamiento de una fuente fija de jurisdicción federal. ....



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Alemán, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



00055

## Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/

En consecuencia, esta **DGIELGCA** determina que se cuenta con los elementos técnicos y legales para resolver la **SEGUNDA** Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, consistente en la **modificación** de la condicionante **DÉCIMA TERCERA** relativa al manejo de los residuos peligrosos. ....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, emite los siguientes: .....

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se tiene por **Admitida** la solicitud de la Segunda Actualización de la Licencia Ambiental Única LAU-09/00946-2013, presentada por la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, con número de bitácora 09/LU-0010/01/25, de fecha 17 de enero de 2025. ...

**SEGUNDO.-** Se tiene por **Acreditada** la personalidad jurídica del C. Oscar del Rivero Vargas, en su calidad de Representante Legal de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, mediante la escritura pública No. 16,518 de fecha 8 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Titular de la Notaría Pública No. 208 de la Ciudad de México. ....

**TERCERO.-** En términos de lo dispuesto en el artículo 3, letra A, fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones XXIII y XXV, 18 fracción X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire determina procedente **Otorgar la SEGUNDA ACTUALIZACIÓN** de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, con número de bitácora 09/LU-0010/01/25,



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/00055

consistente en la **modificación** de la condicionante **DÉCIMA TERCERA** relativa al manejo de los residuos peligrosos, para quedar en los siguientes términos: .....

**ÚNICO.-** Se modifica la condicionante **DÉCIMA TERCERA**. .....

**DÉCIMA TERCERA.-** El manejo dentro y fuera de las instalaciones de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, de los residuos peligrosos denominados; agua contaminada con aceite hidráulico; agua contaminada con aceite lubricante; diésel contaminado; disolventes de limpieza usados; cartuchos de tonner vacíos; **aceite lubricante gastado y/o contaminado; aceite hidráulico gastado y/o contaminado; Equipo de Protección Personal Contaminado; Lámparas Fluorescentes usadas; solidos contaminados con aceite, grasa, pintura o hidrocarburos (cartón, papel, plástico, aserrín, trapos, arena, estopas); filtros de aceite, gas y aire usados; envases y tambos metálicos y/o de plástico vacíos contaminados con aceite, grasa, pintura o hidrocarburos; baterías usadas; separador de aceite usado y ácido sulfúrico usado;** deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 151, 151 BIS, 152 y 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos aplicables de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; su Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia. ....

**CUARTO.** - Salvo la modificación autorizada que refiere el ACUERDO TERCERO del presente Acuerdo Resolutivo por el que se otorga la **SEGUNDA** Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, el oficio: .....

- DGGCARETC.715/DRIRETC.-00300, de fecha 12 de agosto de 2016, correspondiente a la Primera actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013. ....



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00055

Así como la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013 de fecha 30 de abril de 2013, se mantienen en vigor con todo su alcance y fuerza legal, en los términos y condiciones en los cuales fueron otorgados y autorizados y que no contravengan el presente Acuerdo Resolutivo.

**QUINTO.-** Cuando las emisiones contaminantes generadas a la atmósfera de un equipo, actividad o proceso de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, por razones de índole técnica no puedan conducirse a través de ductos o chimeneas de descarga, o cuando estén obligadas a utilizar la norma NMX-AA-009-1993-SCFI, para el muestreo de la emisión de partículas, podrá solicitar la autorización del Estudio justificativo de características especiales para ductos y chimeneas, bajo los siguientes criterios en su conjunto o individual:

- 1.- Que los equipos o procesos sean parte de un proceso productivo y estén contemplados en las condicionantes de la presente Licencia. ....
- 2.- Que estén obligados a presentar análisis de monitoreo o en su caso demostrar que en la Licencia se le ordenó presentar factores de emisión. ....
- 3.- Que cumpla cabalmente con los requisitos a que se refiere el formato del trámite FF-SEMARNAT-115 del trámite SEMARNAT-05-007. ....
- 4.- Que se cuente con evidencia técnica-documental con los impedimentos para cumplir con la conducción de sus emisiones. ....

**SEXTO.-** Esta Licencia es intransferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y registros que deban obtenerse de esta u otra autoridad competente. ....



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/ 00055

**SÉPTIMO.-** Se hace del conocimiento de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P.**

**I. DE C.V.**, que la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, tendrá una vigencia indefinida en términos de lo dispuesto en el artículo 18, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y se expide por única vez, en tanto la empresa antes referida **no cambie de ubicación o de actividad que le fue autorizada**. En caso de cambio de ubicación y actividad productiva se deberá solicitar una nueva Licencia Ambiental Única. ....

**OCTAVO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en términos del "TÍTULO SEXTO, Medidas de Control y de Seguridad y Sanciones", de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; "CAPITULO V, DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGURIDAD Y SANCIONES", del Reglamento de la Ley citada anteriormente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y "CAPÍTULO X, DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", del Reglamento Interior de la SEMARNAT, podrá verificar el cumplimiento de cualquiera de los términos establecidos en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00946-2013, en todas y cada una de sus actualizaciones así como de la presente actualización y en su caso, aplicar las sanciones previstas en los ordenamientos anteriormente señalados y demás que resulten aplicables.....

**NOVENO.-** Se hace de conocimiento a la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, que constituye un delito contra la gestión ambiental, quien incurre en términos de lo dispuesto por el artículo 420 Quáter, fracciones II y III del Código Penal Federal. ....

**DÉCIMO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/

00055

informa a la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, que esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire, resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. ....

**DÉCIMO PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones IX, X, XXVIII y XXXI, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados se informa a la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, que esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire resguarda el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados. ....

**DÉCIMO SEGUNDO.-** De igual manera se hace del conocimiento a la **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso de Revisión, en términos del artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria. ....

**DÉCIMO TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire para la emisión del presente Acuerdo Resolutivo se rigió bajo los principios de austeridad, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos; que rigen el servicio público. ....

**DÉCIMO CUARTO.-** Se hace del conocimiento al Representante Legal de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S. A. P. I. DE C.V.**, que si requiere denunciar alguna



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Subsecretaría de Regulación Ambiental  
Dirección General de Industria, Energías Limpias  
y Gestión de la Calidad del Aire

Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/00055

irregularidad con respecto al presente trámite o desea más información sobre el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), puede ingresar y consultar la siguiente página oficial: <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>.....

**DÉCIMO QUINTO.-** Notifíquese el presente Acuerdo Resolutivo, en términos del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria. ....

**DÉCIMO SEXTO.-** Dar por resuelto y concluido en términos del artículo 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; la solicitud de Segunda Actualización Licencia Ambiental Única, con número de bitácora 09/LU-0010/01/25, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano, con fecha 17 de enero de 2025 y en su oportunidad archívese el expediente. ....

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. SERGIO ZIRATH HERNÁNDEZ VILLASEÑOR**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento son remitidas vía electrónica.

**C.c.p. Mtra. Ileana Villalobos Estrada.-** Subsecretaria de Regulación Ambiental. Para su conocimiento. Presente.

**Lic. Natalia García Nieto.** Directora de Regulación Industrial. Para su conocimiento. Presente.

SZHV/NGN/GMM/GLC



**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

**DIRECCIÓN GENERAL DE  
INDUSTRIA, ENERGÍAS LIMPIAS  
Y GESTIÓN DE LA CALIDAD  
DEL AIRE**



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel: (55) 5628 0600 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA &lt;christopher.arroyo@semarnat.gob.mx&gt;

**Se NOTIFICA Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/00055**

Oscar del Rivero &lt;odelrivero@igsa.com.mx&gt;

7 de marzo de 2025, 4:43 p.m.

Para: CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA &lt;christopher.arroyo@semarnat.gob.mx&gt;

CC: Nallely Lopez Arellano &lt;nallely.lopez@igsa.com.mx&gt;, Pedro Garcia &lt;pedro.garcia@igsa.com.mx&gt;

Ing. Arroyo,

Buena, tarde, enviamos Ácuse de Recibo del oficio en Asunto.

Atentamente

**NOTIFICADO**

Recibió: \_\_\_\_\_

**07 MAR. 2025**

Notificó: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

*COAO*

**Oscar Del Rivero V.**  
SUBDIRECCIÓN O&M COGENERACIÓN

55 5626 5350 Ext. 5310  
odelrivero@igsa.com.mx

www.igsa.com.mx | atención.cliente@igsa.com.mx | ProL Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05600 | CDMX

De: CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA &lt;christopher.arroyo@semarnat.gob.mx&gt;

Enviado el: viernes, 7 de marzo de 2025 09:06 a. m.

Para: Oscar del Rivero &lt;odelrivero@igsa.com.mx&gt;

CC: Nallely Lopez Arellano &lt;nallely.lopez@igsa.com.mx&gt;; Pedro Garcia &lt;pedro.garcia@igsa.com.mx&gt;

Asunto: Se NOTIFICA Oficio No. DGIELGCA.615/DRI/2025/00055

[PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente, el dominio sea correcto y sepa que el contenido es seguro. Si sospechas, repórtalo al área de SISTEMAS]

**C. ÓSCAR DEL RIVERO VARGAS****REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA****TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.****P R E S E N T E**Hago referencia a la bitácora No. **09/LU-0010/01/25** mediante la cual solicitó la **Actualización de su Licencia Ambiental Única**.

Al respecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 15, 16 fracción X, 35, 42, 43 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de manera correlacionada con el artículo 8 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito notificar respetuosamente a usted el oficio No. **DGIELGCA.615/DRI/2025/00055**, de fecha **5 de marzo de 2025**, mediante el cual se da respuesta a la bitácora de referencia, mismo que se adjunta al presente correo electrónico.

Lo anterior, dentro del ámbito de competencia de esta Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad de Aire y con base en el alcance de sus atribuciones en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, letra A. fracción II, inciso a), 8, 9 fracciones VII, XXIII, XXV y 18, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Mucho agradeceré, acuse de recibido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Medio Ambiente**  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena****Ing. Christopher Omar Arroyo Olvera**  
Subdirector de Licencia Ambiental ÚnicaAv. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección  
C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Tel: 55 5490 0900 Ext. 23718**Subsecretaría de Regulación Ambiental**Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire  
Subdirección de Licencia Ambiental Única

El vie, 7 mar 2025 a la(s) 8:35 a.m., Oscar del Rivero (odelrivero@igsa.com.mx) escribió:

Estimado Ing. Arroyo,

Buenos días, en respuesta a su correo del día de ayer, por medio del presente nos permitimos confirmar nuestra petición que la notificación indicada en el correo previo inmediata sea enviada por este medio.

Agradecemos de antemano sus atenciones y estamos a sus órdenes.

Atentamente

OSCAR DEL RIVERO VARGAS

REPRESENTANTE LEGAL

TLALNEPANTLA COGENERACION, S.A.P.I. DE C.V.

**► Oscar Del Rivero V.**  
SUBDIRECCIÓN O&M COGENERACIÓN

55 5626 5350 Ext. 5310

odelrivero@igsa.com.mx

Empresa  
Sustentable  
Responsable

www.igsa.com.mx

atencion.cliente@igsa.com.mx

Prol. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05600 | CDMX

De: CHRISTOPHER OMAR ARROYO OLVERA &lt;christopher.arroyo@semarnat.gob.mx&gt;

Enviado el: jueves, 6 de marzo de 2025 07:36 p. m.

Para: Nallely Lopez Arellano &lt;nallely.lopez@igsa.com.mx&gt;; Oscar del Rivero &lt;odelrivero@igsa.com.mx&gt;; Pedro García &lt;pedro.garcia@igsa.com.mx&gt;

Asunto: ⚠ AVISO de respuesta en el ECC-SEMARNAT ⚠

[PRECAUCIÓN: Este correo electrónico se originó fuera de la organización. No haga clic en enlaces ni abra archivos adjuntos a menos que reconozca al remitente, el dominio sea correcto y sepa que el contenido es seguro. Si sospechas, repórtalo al área de SISTEMAS]

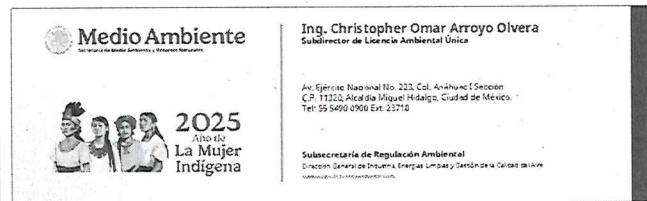
En atención a su solicitud con bitácora y/o documento **09/LU-0010/01/25**, me permito informarle que se encontrará disponible a partir del **VIERNES 7 DE MARZO de 2025**, una respuesta en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Calle Lago de Xochimilco S/N, Col.

Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Es por lo anterior que se solicita **se presente** el Representante Legal o un representante de la empresa **TLALNEPANTLA COGENERACIÓN, S.A.P.I. DE C.V.** en el Espacio de Contacto Ciudadano ubicado en Calle Lago Xochimilco S/N, COL. Anáhuac I Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320 de esta Ciudad de México en un horario de **09:30 a 15:00 hrs** con la documentación que acredite su personalidad jurídica. Para acudir, **NO ES NECESARIO AGENDAR CITA.**

De no acudir, se procederá con la notificación electrónica en la fecha que se envíe el correo electrónico sin posibilidad de recuperar el oficio físico.

De igual manera, **si desea se realice la notificación por este medio**, basta con que **lo manifieste expresamente en respuesta a este correo.**



 055 2025 TLACO ALAU ACUSE RECIBO 070325.pdf  
4389K